

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 19 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Remisión N° 7-8-L/294 de fecha 12 de agosto de 2004, la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, remitió su solicitud de baja de bienes, adjuntando para ello el Acta Testificatoria de Baja, informe técnico de los bienes y fotografías de los mismos;

Que, mediante el Memorándum (LOG) N° 066-2005 de fecha 13 de enero de 2006, la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad se sirva informar si los bienes de propiedad de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, y mediante el Memorándum (CONTA) N° 307-2006 de fecha 24 de abril de 2006, la Dirección de Contabilidad comunica que tres (3) de los doce (12) bienes solicitados para baja por la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo el reporte de depreciación con el valor neto contable de los bienes;

Conforme al Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de las Entidades públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 016-2006 CGP de fecha 09 de febrero de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de tres (3) bienes patrimoniales de propiedad de la representación del Perú ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra;

Que conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;



0087

Resolución de la Secretaría de Administración

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 164-2006-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de tres (3) bienes muebles de propiedad de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Secretario de Administración



Resolución de la Secretaría de Administración

ANEXO

N°	CODIGO	CODIGO S.B.N.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	502386	32.64.0875.0005	APARADOR DE MADERA				INSERVIBLE	206.33
2	502408	74.22.0318.0039	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	HR-150		INSERVIBLE	106.53
3	502409	53.22.1077.0012	CALENTADOR DE AGUA	BRAUN	WK210		INSERVIBLE	36.83

TOTAL : S/. 349.69

7. 0087